



3. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-  
2 pública del Ecuador, a los VEINTE Y SIETE (27) días del  
3 mes de Noviembre  
4 AUMENTO DE CAPITAL Y de mil novecien-  
5 tos ochenta y -  
6 REFORMA DE ESTATUTOS DE los siete, ante mí  
7 Doctora Ximena -  
8 LA COMPAÑIA, " CEVALLOS Moreno de Solines,  
9 Notaria Segunda-  
10 CALISTO, CIA. LTDA. del Cantón Quito,  
11 comparece a la -  
12 CAPITAL ANTERIOR celebración de -  
13 DE \$ 2'600.000,00 la presente es-  
14 AUMENTO DE : escritura pública:  
15 \$ 20'887.000,00 El señor Diego -  
16 CAPITAL SOCIAL DE : Calisto Arteta,  
17 \$ 23'487.000,00 en su calidad de  
18 - Dí copias Gerente y Repre-  
19 sentante Legal de la Compañía " CEVALLOS CALISTO CIA .  
20 LTDA ", conforme consta de los documentos habilitantes  
21 que se adjuntan :- El compareciente es de nacionalidad  
22 ecuatoriana, de estado civil casado , de profesión  
23 Ejecutivo - - , domiciliado en esta ciudad, ma-  
24 yor de edad, plenamente capaz, a quien de conocer doy  
25 fé, y dice que tiene a bien elevar a escritura pública  
26 el contenido de la minuta que a continuación se trans-  
27 cribe.- " SEÑOR NOTARIO: En el Pro-  
28 tocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase inser-

MG

tar una que contenga el aumento de capital y reforma de

estatutos de la compañía " CEVALLOS CALISTO CIA LTDA " ,

que se otorga al tenor de la siguiente minuta : P R I \_

M. E. R. A      C O M P A R E C I E N T E      :      Comparece a

la celebración de esta escritura el señor Diego Calisto

Arteta , en su calidad de Gerente y Representante Legal

de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta -

General de Socios, como se desprende del nombramiento

y acta que se acompañan como documentos habilitantes.

El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado,

de profesión administrador de empresas, domiciliado en

esta ciudad. S E G U N D A      A N T E C E D E N T E S :

UNO      PUNTO      UNO . La Compañía " CEVALLOS CALISTO

COMPANIA LIMITADA " se constituyó mediante escritura -

pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón

Quito , doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y cuatro

de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita

en el Registro Mercantil de Quito, el diez y ocho de -

Febrero de mil novecientos ochenta y tres, bajo el núme-

ro dos mil trescientos setenta y ocho . El Capital con

el que se constituyó dicha Compañía fue el de UN MILLON

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES ( \$ 1'250.000,00 ) .

UNO .      PUNTO      DOS . Mediante escritura pública otorga-

da el diez y siete de Julio de mil novecientos ochenta y

cuatro, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario

Primero del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el

día catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y

cinco se aumentó el capital de la Compañía a DOS MILLO

VEINTE Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES ( \$/ 2'600.000,00 )



D. Ximeno  
Jreno de  
Solines  
TARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CEVALLOS CALISTO COMPANIA LIMITADA" EN LA SUMA DE VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SUCRES ( \$/ 23'487.000,00 )

CUARTA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO : Los socios de la compañía suscriben el aumento de capital, en proporción a sus aportes sociales respecto a la parte pagada con cargo a las reservas legales y revalorización de activos y adicionalmente suscriben cada uno por un valor equivalente a los créditos que mantienen respecto de la compañía, según se detalla en el Acta de la Junta General de Socios, que se acompaña como habilitante. Se aclara que los Socios han renunciado a su derecho preferente de suscripción, con el fin de permitir que se instrumente el aumento en la forma y proporciones indicadas, así como se han negociado las fracciones respectivas. El aumento de capital suscrito se encuentra íntegramente pagado.

QUINTA REFORMA DE ESTATUTOS : Como consecuencia

cia. del aumento de capital y según lo acordado por la

Junta General de Socios, se reforman los estatutos socia-

les, los cuales en lo posterior dispondrán: Artículo

- Cuarto: Duración: El plazo de duración de la Compañía

es el de cincuenta ( 50 ) años , contados desde la ins-

cripción del presente contrato social en el Registro Mer-

cantil , pudiendo prorrogarse o reducirse o disolverse

anticipadamente, cumpliéndose para ello con los requisi-

tos legales. Artículo Quinto: Ca-

pital Social ; El capital social de la

Compañía es de VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS 0

CHENTA Y SIETE MIL SUARES ( \$ 23'487.000,00 ) , dividi-

do en veinte y tres mil cuatrocientas ochenta y siete -

( 23.487 ) participaciones de un mil suares ( \$ 1.000,00 )

cada una. Artículo Décimo Sép-

timo : Gerente : El gerente será designado

por la Junta General, para un período de tres años ( 3 )

pudiendo ser indefinidamente reelegido , pudiendo ser -

socio o no de la Compañía, La Junta General podrá acordar

en cualquier tiempo , la remoción del Gerente. La respon-

sabilidad de sus actos, será la establecida en la Ley de

Compañías . / Artículo Décimo Octa-

vo : Cuatro : Para la suscripción de contratos

cuyo valor sobrepase de un monto equivalente al cincuenta

por ciento del capital suscrito , deberá obtener autori-

zación escrita del Presidente de la Compañía. S E X T A

C A P I T A L T O T A L - R E S U L T A N T E :

Una vez que el aumento contenido en este instrumento se-



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA  
REUNIDA EL 31 DE JULIO DE 1987

En la ciudad de Quito, el día 31 del mes de Julio de 1987, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Rusia 238 y Los Shyris se reúnen los siguientes socios de la Empresa:

SOCIO	NO. PARTICIPACIONES	CAPITAL
Galo Cevallos Fajardo	1689	1'689.000
Diego Calisto Arteta	743	743.000
José Calisto Cabezas	168	168.000
<b>TOTAL</b>	<b>2600</b>	<b>2'600.000</b>

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General de Socios, en sesión universal, al amparo de lo dispuesto por los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. RECTIFICACION DE LO ACORDADO EL DIA 24 DE JUNIO DE 1987 EN LA JUNTA GENERAL QUE DECIDIO EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA AMPLIACION DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA.

Preside la Junta el Doctor Galo Cevallos Fajardo y actúa como Secretario el señor Gerente de la misma.

La Presidencia declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado:





**cecal**  
cavallos calisto cía. ltda.

6

27 06

MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, 00/100 SUCRES), el mismo que estará suscrito y pagado de la siguiente manera:

Socios	Capital Suscrito en Aumento	Capital Pagado con Comp. de Créditos	Capital Pagado con revalorización de Activos Fijos	Capital Pagado con Reservas Legales
Galo Cevallos	10'930.000	1'000.000	9'744.000	186.000
Diego Calisto	7'769.000	3'400.000	4'287.000	82.000
José Calisto	2'188.000	1'200.000	969.000	19.000
<b>TOTAL</b>	<b>20'887.000</b>	<b>5'600.000</b>	<b>15'000.000</b>	<b>287.000</b>

Los socios han pagado la totalidad del capital suscrito en el aumento, mediante la parte que les corresponde proporcionalmente en la revalorización de activos y de las reservas legales existentes y la diferencia la cancelan mediante la compensación de créditos, que por igual valor de las participaciones suscritas tienen registrados en la compañía.

Se aclara que los comparecientes renuncian al derecho de suscripción preferente que según la ley les corresponde para que el aumento se perfeccione en los términos antes mencionados; autorizan al señor Gerente a negociar las fracciones que fueren necesarias.

El señor Gerente, vuelve a tomar la palabra e indica a los socios que es necesario convalidar la reforma de estatutos acordada el día 24 de Junio de 1987.

Por considerar necesario para la ejecución de las actividades de la compañía y el correcto cumplimiento de los contratos suscritos y de las obligaciones que la compañía ha adquirido, por unanimidad los socios resuelven ratificar su decisión de prorrogar el plazo de duración de la compañía en 25 años, de tal forma que en lo posterior el Artículo Cuarto de los Estatutos dispondrá:

Artículo Cuarto: Duración: El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la inscripción del presente contrato social en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o reducirse o disolverse anticipadamente, cumpliéndose para ello con los requisitos legales.

De igual modo, se resuelve ratificar la modificación del Artículo 18, Numeral Cuarto, a fin de permitir al señor Gerente General un más fácil desempeño en sus funciones, ampliando sus facultades, de tal manera que el Artículo 18, Numeral Cuarto dispondrá en lo sucesivo lo siguiente:

Cuarto: Para la suscripción de contratos, cuyo valor sobrepase de un monto equivalente al 50% del capital suscrito, deberá obtener autorización escrita del presidente de la Compañía.

La Junta confirma la resolución de incrementar también la duración del cargo del Gerente General a tres (3) años, por lo que el Artículo 17 dispondrá:

Artículo Décimo Séptimo: Gerente: El Gerente será designado por la Junta General, para un período de tres (3) años, pudiendo ser indefinidamente reelegido, pudiendo ser socio o no de la Compañía. La Junta General podrá acordar, en cualquier tiempo, la remoción del Gerente. La responsabilidad de sus actos, será la establecida en la Ley de Compañías.

En razón de las resoluciones que anteceden, la Junta General resuelve reformar los estatutos sociales de la compañía en su Artículo Quinto, el cual en lo posterior dispondrá:

Artículo Quinto: Capital Social. El capital social de la compañía es de S/. 23'487'000 (VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, 00/100 SUCRES), dividido en 23.487 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

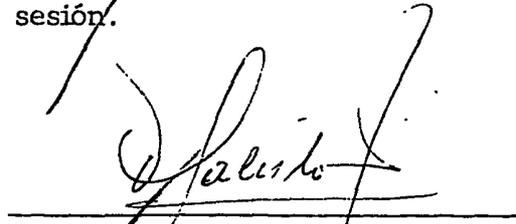
*[Handwritten signature]*

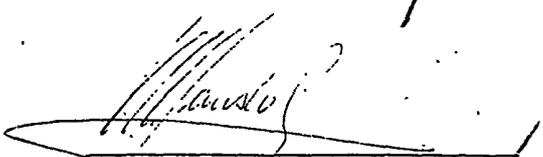
La Junta General de Socios autoriza al Gerente para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas y realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las mismas. Copia de la presente acta servirá como suficiente documento habilitante para la ejecución del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Por no haber otro asunto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión el acta es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 16:45 horas se levanta la sesión.

  
Dr. Galo Cevallos Fajardo

  
Señor Diego Calisto Arteta

  
Sr. José Calisto Cabezas



Certifico que esta acta es fiel copia del original .-

Firmado ) Señor Diego Calisto A. Secretario .6

Se otorgó

ante mí y en fé de ello confiero ésta TERCERA  
COPIA.: firmada y sellada en Quito, a veinte y siete -  
de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

*R*

CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.

Quito, Mayo 13 de 1986

Señor Don  
DIEGO CALISTO ARTETA  
Ciudad.

Muy señor mio;

La Junta General Universal de Socios de "CEVALLOS CALISTO" COMPANIA LIMITADA, reunida en esta ciudad, en fecha 13 de Mayo del año en curso, resolvió ratificar a usted para las funciones de GERENTE de la Compañía, efectuado en el contrato constitutivo, nombrándolo como tal con los deberes y atribuciones señalados en la Ley y en los Estatutos.

Este nombramiento se lo hace por el período de dos años, pero podrá usted actuar en funciones prorrogadas hasta que la Junta General de 1988 designe sucesor, o lo ratifique en sus funciones.

Este nombramiento le servirá a usted de suficiente documento habilitante para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Escritura Pública de Constitución de "CEVALLOS CALISTO COMPANIA LIMITADA", es de fecha 24 de Noviembre de 1982 y se celebró ante el Notario Primero de Quito Dr. Jorge Machado Cevallos, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil bajo el N° 159, tomo 114, en fecha 18 de Febrero de 1983.

Al comunicarle este particular deseo a usted, el mejor de los exitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,



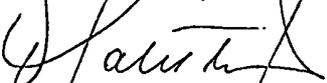
Doctor Galo Cevallos Fajardo  
PRESIDENTE DE "CEVALLOS CALISTO COMPANIA LIMITADA"

Señor Doctor  
GALO CEVALLOS FAJARDO  
PRESIDENTE DE "CEVALLOS CALISTO COMPANIA LIMITADA  
Ciudad.

Muy señor mio;

Acepto y agradezco el nombramiento recaído en mi persona como GERENTE de "CEVALLOS CALISTO COMPANIA LIMITADA".

Atentamente,



DIEGO CALISTO-ARTETA

esta fecha queda inscrito en el Registro Mercantil No. 3345 del Tomo 117 de los Libros de Inscripciones Tomo 117, a las 23 JUL. 1986

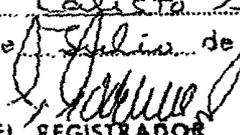
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

R. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



En fecha 23 de Julio de 1986  
se halla inscrito el nombramiento  
de Gerente otorgado por  
Lualaba Calista C.A. a favor  
de Diego Calista S.  
Quito, a 7 de Julio de 1987

  
EL REGISTRADOR



1 ~~la fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número~~  
2 ~~treinta y tres del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado,~~  
3 ~~de 11 de enero de 1988, bajo el número 074 del Registro Mercantil,~~  
4 ~~tome 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 159 de 18~~  
5 ~~de febrero de 1983, a fs. 403 del Registro Mercantil, tome 114.- Que~~  
6 ~~de archívase la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de~~  
7 ~~Aumento de Capital, Prorroga de plaza y Reforma de Estatutos de "CE-~~  
8 ~~VALLOS CALISTO C. LTDA.", otorgada el 27 de noviembre de 1987, ante~~  
9 ~~la Notaría Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Selinas.- Se fi-~~  
10 ~~zó un extracto signado con el número 055.- Se da este cumplimiento a~~  
11 ~~la dispuesta en el Art. cuarta de la citada Resolución, de conformi-~~  
12 ~~dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, pu-~~  
13 ~~blicado en el Registro Oficial 898 de 29 de agosto del mismo año.-~~  
14 ~~Se anotó en el Repertorio bajo el número 572.- Quito, a diez y nueve~~  
15 ~~de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-~~

*[Handwritten signature]*



Dr. Gustavo García Roldán  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



encuentre perfeccionado, el capital total resultante de la compañía será de		
VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SUCRES ( 23'487.000,00 )		
distribuido de la siguiente forma :		
S O C I O	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICI PACIONES
Galo Cevallos Fajardo	S/ 12'619.000	12.619
Diego Calisto Arteta	" 8'512.000	8.512
José Calisto Cabezas	" 2'356.000	2.356
T O T A L	23'487.000	23.487
= = = = =		
Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena		
validez de este instrumento - firmado ) Doctor Jorge Paz Turini, matrícula Profe-		
sional del Colegio de Abogados de Quito, número dos mil quinientos ochenta y dos .-		

" Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-

blica con todo el valor legal . Para su otorgamiento -  
se observaron todos los preceptos legales del caso . Y  
leída que le fue al compareciente por mí la Notaria se-  
ratifica y firma conmigo en unidad de acto , de todo

lo cual doy fé.- Firmado ~~/~~ Señor Diego Calisto Arteta .  
cédula de identidad número diez y siete cero treinta cin-  
cuenta y nueve treinta y seis ocho , cédula tributaria nú-  
mero cero sesenta cero diez. certificado de votación -  
número cero cero cinco trescientos cuarenta.- Cédula de  
Control Tributario número sesenta y uno cincuenta y  
cuatro .- firmado ) La Notaria Doctora Ximena Moreno de  
Solines.

DOCUMENTOS

HABILITANTES

QUE SE

ADJUNTAN A LA ESCRITURA



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ---ZON: ---Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente  
2 de Compañías de Quito Encargado en su Resolución Número 87.  
3 l.2.1. 00033 de fecha 11 de Enero de 1988, tomé razón de  
4 la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de  
5 la Escritura de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y re-  
6 forma de Estatutos de "CEVALLOS CALISTO C. LTDA.", otorgada  
7 ante mí. el 27 de Noviembre de 1987. en las oficinas  
8 de Quito, el 15 de Enero de 1988.  
9  
10  
11  
12 *Ximena Moreno de Solines*  
13 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES  
14 NOTARIA SEGUNDA  
15  
16 

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 RAZON: Mediante Resolución No.87.1.2.1.00033, dictada por

2 la Superintendencia de Compañías, el 11 de enero de 1.988;

3 se aprueba el aumento de capital, la prórroga de plazo y

4 la reforma de estatutos de CEVALLOS CALISTO C. LTDA.-

5 Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva

6 escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía otr

7 otorgada en esta Notaría, el 24 de noviembre de 1.982 ante

8 el Notario Titular Doctor Jorge Machado Cevallos cuyo archi

9 vo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedi-

10 da al mismo, según oficio No.2278 CSQP de 16 de diciembre

11 de 1.987 de la Corte Superior de Quito.- Se da así cum--

12 plimiento a lo dispuesto por el Artículo Quinto de la ci-

13 tada Resolución.-

14 Quito, a 18 de Enero de 1.988.-



15  
16  
17  
18  
19 GARCIA CHAVEZ  
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28